



San Andrés Islas, Dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2020-00163-00
Demandante	Edificio Hansa Reef Club
Demandados	Beatriz Helena Henao Gómez
Auto Interlocutorio No.	00350-2022

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, advierte el Despacho que la apoderada de la parte ejecutante, la propiedad horizontal EDIFICIO HANSA REEF CLUB, mediante memorial de fecha 08 de agosto de 2022, solicita el retiro de la demanda, razón por la cual este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., y verificado los presupuesto allí previstos, aceptará el retiro de la presente demanda, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el sub lite, mediante auto 0443-20 de fecha 1º de diciembre de 2020

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORÍCESE el retiro de la demanda ejecutiva singular promovida por la propiedad horizontal EDIFICIO HANSA REEF CLUB, contra de la señora BEATRIZ HELENA HENAO GÓMEZ, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en el sub lite, mediante auto 0443-20 de fecha 1º de diciembre de 2020.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

JWA

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ccf2c6d73b06ad92632b1877418cf8234f45120fe3ef254890191c7de20ecf**

Documento generado en 18/08/2022 01:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>